



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 387517

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

PRIMERO. Beneficiarios.

Entidades Locales Menores y Ayuntamientos de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes que organicen la actividad subvencionada.

SEGUNDO. Objeto.

Se crean dos líneas de subvención:

*LÍNEA 1. A su vez incluye 3 modalidades:

a)-Las actividades de promoción turística que se realicen en sus respectivos municipios/pedanías con el objetivo de acercar visitantes, así como la participación en INTUR.

b)-La promoción de recreaciones y fiestas históricas que se realicen en sus respectivos municipios/pedanías y que, en su desarrollo, reflejen el rigor y fidelidad histórica, contribuyendo así al incremento de visitantes en estos.

c)-La promoción de eventos gastronómicos que se realicen en sus respectivos municipios/pedanías y que promocionen turísticamente sus productos agroalimentarios.

*LÍNEA 2. La realización de acciones promocionales turísticas, cuya finalidad sea mostrar la oferta turística del municipio/pedanía.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

*Cuantía total: 171.300 €

*Cuantía por beneficiario: la que resulte de dividir la cantidad total por modalidad y Línea entre los puntos obtenidos por cada beneficiario en cada una de éstas.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Actividades y gastos subvencionables: las previstas en las bases quinta y sexta de la convocatoria, respectivamente.

-Compatibilidad: sí





- Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática (www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es).
- Documentación: si se concurre a la LÍNEA 1, memoria de la actividad (Anexo II-A). En el caso de que se solicite subvención para varias modalidades, deberán presentarse tantos Anexos II-A como modalidades a las que se concurre.
- Si se concurre a la LINEA 2, Anexo II-B.
- Si se solicita subvención para ambas líneas deberán presentarse los dos Anexos.
- Criterios de valoración: los previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.
- Forma de pago: abono del importe íntegro ?a justificar?, sin garantía.
- Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigesimoprimer de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2019, aunque se admite la posibilidad prórroga.

Valladolid, 19 de enero de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

